



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2016**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las diez horas y cinco minutos del día veintiséis de octubre de dos mil dieciséis; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado Órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. José María González Cabezas.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de extraordinaria el día de 20 de octubre de 2016 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- ACLARACIONES SOBRE PLIEGOS REGULADORES DEL CONTRATO DE “PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y NOTIFICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”.-

En relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, el Secretario General de Gobierno y la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación emiten informe conjuntamente; en los siguientes términos:

1.- Con fechas 10 y 11-10-2016 se formula petición de aclaraciones a los pliegos reguladores del contrato referenciado en el epígrafe, resultando que con fecha 11 de octubre concluyó el plazo de presentación de ofertas.

2.- Examinadas las expresadas peticiones, se comprueba que la totalidad de ellas han quedado resueltas en función del documento “aclaraciones a los pliegos” insertas en el perfil del contratante durante el plazo de presentación de ofertas y, en todo caso, con carácter previo a los seis días determinados en el art. 158.2 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

3.- No obstante lo anterior, se procede al examen de una de las alegaciones que no consta contestada en el documento “aclaraciones” antes meritado, y que versa sobre interpretación de la forma de valoración del criterio “precio”. Siendo el objeto de discusión si se efectuará sobre el presupuesto neto antes de impuestos o conforme al resumen de la oferta (base imponible más IVA).

Examinado el pliego de cláusulas, se comprueba la fórmula determinada para evaluar el criterio precio donde consta “presupuesto máximo de licitación”. Comprobado el concepto antes citado de conformidad con el apartado “C” del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento, que dice: “los licitadores deberán igualar o disminuir en su oferta los precios unitarios máximos fijados como tipo de licitación (**IVA excluido**) con cuatro decimales”, se comprueba que la fórmula de valoración se efectuará sobre el “**IMPORTE NETO (IVA EXCLUIDO)**”.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En consecuencia, la oferta de cada uno de los precios unitarios del contrato contemplará precio unitario e IVA de forma independiente, sin que el término **“OFERTA”** a que alude el alegante suponga **“OFERTA FINAL”** valorable; sino que el elemento valorable de la oferta formulada será respecto del importe neto, es decir del presupuesto máximo de licitación **“IVA EXCLUIDO”**, a la baja.

En consonancia con las consideraciones expuestas, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Desestimar la alegación formulada por la empresa “VALNOT”**, en tanto en cuanto la valoración del criterio “precio” del procedimiento de **“CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y NOTIFICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”**, se efectuará en función de la fórmula determinada en el apartado del cuadro de características que encabeza el PCAP, según el cual la oferta formulada a la baja respecto del presupuesto máximo de licitación se conceptúa **“IVA EXCLUIDO”**, por determinarlo así y de forma expresa el apartado C del cuadro de características.
- **El resto de alegaciones formuladas tanto por la empresa VALNOT como por SGS OPERADOR POSTAL**, resultan contestadas en función del documento “aclaraciones” inserto en el perfil del contratante.
- Teniendo en cuenta que las alegaciones formuladas se efectúan en el día anterior y el mismo día del plazo de la conclusión para la presentación de proposiciones, entendiéndose pueden formularse contraviniendo lo establecido en el art. 158.2 del TRLCSP; y considerando que las mismas resultan aclaradas y no contraviene al “petitum” formulado sobre la interpretación de la valoración del criterio precio, que se efectuará (valga la redundancia) sobre la oferta a la baja respecto del presupuesto neto, IVA excluido; **se estima que no existe inconveniente legal en continuar la tramitación del procedimiento, y en concreto efectuar el trámite de apertura de ofertas.**
- Teniendo en cuenta el tiempo procedimental de formulación de alegaciones y la calificación que en función de tal criterio (“tiempo”) cabe otorgarles, **se colgará el acuerdo resolutorio procedente en el perfil del contratante del órgano de contratación; sin que quepa la consideración de interesados de los alegantes, al estimar efectuadas fuera de plazo las alegaciones formuladas.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- CESIÓN DE USO DE SUBSUELO EN RÉGIMEN DE PRECARIO A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LA EJECUCIÓN DE UNA CÁMARA BUFA EN C/ REYES CATÓLICOS (EN EL FRENTE DE LA FACHADA DEL MONASTERIO).-

La Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación informa al respecto lo siguiente:

PRIMERO.- Con fecha 23 de agosto de 2016 la Jefe de Sección de Licencias remite documentación relativa a licencia de obra solicitada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la “*restauración de diversas zonas del Monasterio de San Juan de los Reyes*”, que supone la creación de una cámara bufa en subsuelo de dominio público en C/ Reyes Católicos (frente a la fachada del Monasterio).

También se acompaña informe relativo a las obras a realizar emitido por el Arquitecto Municipal de 16.07.2015, y solicitud expresa del Ministerio para la ocupación de espacio de dominio público con la cámara bufa indicada.

SEGUNDO.- Con fecha 4 de octubre de 2016, el Arquitecto Técnico Municipal emite informe técnico favorable, desde el punto de vista patrimonial, a la autorización para ocupación provisional durante 10 meses de suelo sobre cámara bufa (2,35 m de fondo) para la ejecución de las obras, así como la cesión en precario del terreno bajo este espacio para ejecución de la cámara incluida dentro de las obras de restauración del Monasterio; estableciendo en el mismo las siguientes condiciones y prerrogativas de la Administración y obligaciones del cesionario:

“Las condiciones del contrato y las prerrogativas de la Administración, son las siguientes:

- *La Administración Municipal (el cedente) no puede reclamar la cosa prestada (subsuelo para la ejecución de la cámara bufa) sino después de concluido el uso para que la prestó. Sin embargo, si antes de estos plazos el cedente tuviere **urgente necesidad** de ella, podrá reclamar la restitución.*
- *En el acuerdo de cesión se determinará el plazo máximo de duración de ésta y el destino específico de la misma, estando en todo caso a lo dispuesto en el art. 1750 del Código Civil.*
Las obligaciones del cesionario (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte- Secretaría de Estado de Cultura), serán las siguientes:
- *El cesionario está obligado a satisfacer los gastos ordinarios y extraordinarios que sean de necesidad para el uso y conservación de la cosa prestada.*
- *Si el cesionario destina el bien a un uso distinto de aquél para el que se prestó, o le conserva en su poder por más tiempo del convenido; el Ayuntamiento recuperará la plena disponibilidad sobre el mismo.*
- *El cesionario no responde de los deterioros que sobrevengan a la cosa prestada por el solo efecto del uso y sin culpa suya.*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- *Todos los cesionarios a quienes se presta conjuntamente una cosa responden solidariamente de ella, al tenor de lo dispuesto en el art. 1740 y ss. del Código Civil.*

En consonancia con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante, teniendo en cuenta la calificación urbanística del suelo en función de lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, así como lo previsto en el artículo 1740 y siguientes del Código Civil; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Autorizar la cesión de uso de subsuelo en C/ Reyes Católicos para la ejecución de una cámara bufa a favor de Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; con arreglo a las siguientes determinaciones:

1. La autorización lo es en régimen de “uso en precario”, a favor de Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
2. La cesión se ajustará a las condiciones establecidas por el Arquitecto Técnico Municipal en su informe, y con las siguientes especificaciones:
 - La cesión se condiciona al mantenimiento por el cesionario de las instalaciones incluidas dentro del espacio objeto de cesión.
 - Se deberán tomar las medidas de control de tráfico necesarias, así como de protección de viandantes, durante el periodo de ocupación de suelo (diez meses según solicitud); para no entorpecer el normal uso del vial.
3. Si el terreno perdiera el destino para el que se autoriza su uso, la entidad peticionaria vendrá obligada a devolver la obra realizada y a reponer el terreno a su estado inicial.
4. La ejecución de la obra se ajustará a lo dispuesto en la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; y en lo no regulado por esta ley, se aplicará con carácter supletorio la Legislación del Estado en materia de Patrimonio Histórico, en concreto la autorización expresa en materia de Protección de Patrimonio en relación con el artículo 6.b) de la mencionada ley.
5. La presente cesión se otorga sin perjuicio de obtener las licencias necesarias para la realización de cualquier acción, previa a su inicio.

4º.- CESIÓN EN PRÉSTAMO DE VARIOS OBJETOS Y DOCUMENTOS CONSERVADOS EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DE TOLEDO CON DESTINO A DISTINTAS EXPOSICIONES.-

4.1) La Viceconsejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha solicitado a la Alcaldesa de Toledo la cesión en préstamo de varios objetos y documentos, conservados en el Archivo Municipal de Toledo, para su exhibición en la exposición "**Cervantes. Soldado y poeta**" que se celebrará en Toledo entre noviembre de 2016 y abril de 2017.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En concreto se trata de un tintero, una salvadera, cinco patrones de pesos, un grabado y un libro; datados entre finales del siglo XVI y mediados del siglo XIX.

El Archivero municipal en su informe muestra su conformidad con la cesión temporal bajo determinadas condiciones que establece en un anexo.

Teniendo en cuenta la solicitud y el informe citado, el Concejal Delegado del Área formula propuesta favorable al respecto.

En consonancia con lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la cesión en préstamo a la Viceconsejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de las piezas solicitadas para su exhibición en la exposición "**Cervantes. Soldado y poeta**" que se celebrará en Toledo, entre noviembre de 2017 y abril de 2017; con las condiciones que figuran en el informe del Archivero municipal.

4.2) El General Director del Museo del Ejército ha solicitado a la Alcaldesa de Toledo la cesión en préstamo de un ejemplar encuadernado de la revista "La Ilustración Militar" (años 1883-1884), conservado en el Archivo Municipal de Toledo; para su exhibición en la exposición "**Cervantes. Soldado y poeta**" que se celebrará en Toledo entre noviembre de 2016 y abril de 2017.

El Archivero municipal en su informe muestra su conformidad con su cesión temporal bajo determinadas condiciones que establece en un anexo. Sobre la base de dicho informe, el Concejal Delegado del Área formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la cesión en préstamo al Museo del Ejército de la pieza solicitada para su exhibición en la exposición "**Cervantes. Soldado y poeta**" que se celebrará en Toledo, entre noviembre de 2017 y abril de 2017; con las condiciones que figuran en el informe del Archivero municipal.

4.3) La Fundación Francisco Giner de los Ríos ha solicitado a la Alcaldesa de Toledo la cesión en préstamo de dos documentos relacionados con El Greco y de cuatro fotografías de las Colección de Luis Alba, conservados en el Archivo Municipal de Toledo, para su exhibición en la exposición "**Manuel B. Cossío, El Greco y la Institución Libre de Enseñanza**" que se celebrará en Madrid, en la sede de esa institución, entre el 29 de noviembre de 2016 y el 23 de abril de 2017.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En concreto se trata de dos documentos, uno de 17 de abril de 1613 con la firma autógrafa de El Greco y otro de 29 de enero de 1614 con la de su hijo Jorge Manuel, que fueron publicados por Cossío en la revista “**La Lectura**” en el año 1905. Las cuatro fotografías se corresponden con vistas de la Mezquita del Cristo de la Luz y de la Sinagoga del Tránsito.

El archivero municipal en su informe muestra su conformidad con la cesión temporal bajo determinadas condiciones que establece en un anexo.

Teniendo en cuenta la solicitud y el informe citado, el Concejal Delegado del Área formula propuesta favorable al respecto.

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la cesión en préstamo a la Fundación Francisco Giner de los Ríos de las fotografías y documentos solicitados para su exhibición en la exposición “**Manuel B. Cossío, El Greco y la Institución Libre de Enseñanza**” que se celebrará en Madrid, entre noviembre de 2017 y abril de 2017; con las condiciones que figuran en el informe del Archivero municipal.

5º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”, Y CONVALIDACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DE AGOSTO A NOVIEMBRE DE 2016.-

UNIDAD GESTORA: SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

Plazo de ejecución: 05-08-16 a 30-11-2016.

Importe y Contratista:

- AURA ENERGÍA, S.L.: 9.480,57 €, (lote 4).
- IBERDROLA CLIENTES, SAU: 564.843,87 € (lotes 1,2, 3 y 8).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRÁ EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 05-08-2014, con una duración de 1 año con posibilidad de prórroga por uno más. Habiendo concluido a fecha 05-08-2016.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 30/06/2016 sobre aprobación de inicio de expediente de licitación tendente a efectuar nuevo contrato.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Propuestas en fase “AD” formuladas por la Unidad Gestora.
- Conformidad de los contratistas.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 28 de octubre de 2016.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (referencias números 3.872 y 3.869 respectivamente).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de la documentación citada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones realizadas por la Unidad Gestora en el expediente de referencia, así como el gasto derivado de las mismas correspondiente al periodo comprendido del 05-08-2016 al 30-11-2016, según el siguiente detalle:

- ✓ **AURA ENERGÍA, S.L.:** 9.480,57 € (**lote 4**).
- ✓ **IBERDROLA CLIENTES, SAU:** 564.843,87 € (**lotes 1,2, 3 y 8**).

SEGUNDO.- Aprobar transitoriamente la continuidad del contrato de suministro de energía eléctrica (**lote 4**) suscrito con “**AURA ENERGÍA, S.L.**”, desde la fecha de extinción del mismo, el día 5/08/2016, y hasta la formalización del nuevo contrato (que se encuentra en fase de tramitación); sin que pueda exceder del 30 de noviembre de 2016.

TERCERO.- Aprobar transitoriamente la continuidad del contrato de suministro de energía eléctrica (**lotes 1, 2, 3 y 8**) suscrito con “**IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**”, desde la fecha de extinción del mismo, el día 5/08/2016, y hasta la formalización del nuevo contrato (que se encuentra en fase de tramitación); sin que pueda exceder del 30 de noviembre de 2016.

CUARTO.- Instar a la Unidad Gestora a que continúe con la tramitación del expediente, en los términos previstos en la normativa reguladora de las Haciendas Locales.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas tanto por la Secretaría General de Gobierno como por la Intervención General Municipal en sus respectivos informes.

**ÁREA DE GOBIERNO
DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO**

6º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (5).-

De conformidad con las propuestas que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

6.1) Aprobar la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **D. Miguel Muñoz Sánchez (Expte. 48/15) para construir vivienda unifamiliar en la Calle Cartucheros núm. 6**, conforme a la documentación presentada en fecha 9 de septiembre de 2016; supeditando la presente autorización al cumplimiento de los condicionantes impuestos en el acuerdo primitivo de concesión (Resolución JGCT de fecha 13 de mayo de 2015).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6.2) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “**APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS, S.A. (AHISA)** para pavimentación de hormigón de la plataforma para posicionamiento de maquinaria en la Central de “**El Montecillo**” (Expte. 186/16), conforme al proyecto técnico visado el 11 de febrero de 2016 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- La presente licencia se concede en los términos y condiciones establecidos mediante Resolución otorgada por la Confederación Hidrográfica del Tajo en fecha 31 de mayo de 2016.
- Concluidas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.3) PRIMERO: Conceder licencia de obras al **CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO (Expte. 52/16)** para restaurar alfarjes en la Casa del Temple sita en la calle Soledad núm. 2, conforme al proyecto técnico presentado fechado en febrero de 2016 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.
- Concluidas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.

SEGUNDO.- Aplazar la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a la declaración de especial interés o utilidad municipal de las mismas; en orden a la aplicación de bonificación que proceda conforme a lo establecido en el artº. 5º.1) de la Ordenanza Fiscal núm. 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Designar, en su momento, como sujeto pasivo del contribuyente a la entidad mercantil “ACEROLINO CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.” con CIF B13546445 con domicilio social en la Calle Pintor Francisco Carretero núm. 36 de la localidad de Tomelloso (Ciudad Real).

6.4) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “**TALLERES GARRIDO DE MOTILLA, S.A.**” (Expte. 99/16) para adaptar nave para venta y reparación de camiones y vehículos industriales en C/ Río Estenilla 1 Bis, conforme a proyecto de adaptación presentado visado el 13 de abril de 2016, proyecto de instalaciones visado el 6 de mayo de 2016, y Anexos visados el 2 y 29 de septiembre de 2016, respectivamente; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2016, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad al proyecto aprobado y el cumplimiento de las medidas correctoras. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - Inscripción en el registro de pequeños productores de residuos tóxicos y peligrosos dependiente del Servicio de Medio Ambiente de la Dirección Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de la JCCM.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales ante la Adjuntía de Medio Ambiente del Ayuntamiento.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.5) En relación con el expediente 319/02 sobre solicitud de concesión de licencia de obras, la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe jurídico en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) de Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

- Licencia de obras autorizada por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre de 2001 para **construir hostel** en la Avda. Barber, 95.
- Proyecto modificado autorizado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de enero de 2006.
- **Renovación** de la licencia autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de noviembre de 2008.
- **Proyecto modificado** autorizado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2010.
- **Renovación** autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2015.
- **Proyecto modificado “3”** autorizado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de mayo de 2016.
- Solicitud de **prórroga de la licencia formulada en fecha 18 de agosto de 2016**, acompañando certificación del estado de ejecución de las obras suscrita por los técnicos directores, conforme a la cual éstas alcanzan un grado de ejecución del 80%.
- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por el **Arquitecto Municipal de fecha 21 de octubre de 2016**.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a las consideraciones anteriores y a la normativa urbanística de aplicación; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Autorizar la **prórroga** de la licencia de obras concedida en su día a favor de D. Francisco Javier Pérez Gamero para construir vivienda y hostel en la Avda. Barber núm. 95, quedando la presente autorización sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (Resolución de la JGL de fecha 19 de noviembre de 2001).

7º.- SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.-

En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **"TABERNA CASA JUMY, S.L."** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual, un toldo** y otros elementos vinculados a establecimiento de hostelería situado en la **Avenida América nº 18**; con denominación comercial **"LA COLONIAL GOURMET"** de esta ciudad.

Comprobado que el peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Conocidos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre), de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Toda vez que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable al respecto.

En consonancia con lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia en las siguientes condiciones:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Expte. 128 / 2016.- Titular: TABERNA CASA JUMY, S.L

Objeto: Marquesina anual y un toldo.

Emplazamiento: Avda. América, 18

Denominación Comercial: "LA COLONIAL GOURMET".

Condiciones:

a) **Ubicación:** La instalación se llevará a efecto delante de la fachada del establecimiento, en el espacio que se sitúa rebajado del nivel de acerado. Deberá dejarse libre la zona de acera junto a la fachada, en línea con el establecimiento colindante.

b) **Superficie.-** Terraza: 54 m² (13 mesas)

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- De lunes a viernes y domingos: hasta la 1:00 horas
- Sábados y víspera de festivo: hasta las 2:00 horas.

SEGUNDO.- Autorizar la instalación de un toldo para cubrición de la citada terraza, con arreglo a la documentación aportada fechada en 7 de julio de 2016 y supeditada al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- **La altura libre de acceso deberá ser de 2,50 metros en todo el perímetro.**
- **La instalación deberá permanecer en todo momento con, al menos, dos laterales abiertos.**
- **Se autoriza de manera excepcional la instalación de una tarima, con el fin de igualar la rasante de la terraza con el acerado perimetral. En ningún caso esta tarima supondrá la creación de nuevos desniveles.**
- **El color de la estructura-soporte será negro para dar unidad con la instalación colindante.**

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8º.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA CONDICIONANTE IMPUESTO EN LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE VELADORES EN CALLEJÓN SILLERÍA, 1.-

Recurso de reposición interpuesto por representante de la mercantil “MAESO MARTÍN JOSÉ MANUEL, S.L.” contra resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 22 de junio de 2016, al respecto de condicionante establecido en licencia para ocupación de la vía pública con veladores en la C/ Sillería nº 1, bajo; vinculados a establecimiento de hostelería ubicado en dicho emplazamiento, con la denominación comercial de “**EL GALLO**”.

La Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas informa en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1.- Licencia concedida a la Entidad recurrente conforme se ha indicado en el encabezamiento, supeditada (entre otros) al cumplimiento de un horario máximo de funcionamiento fijado hasta las 23:00 horas, según dictamen emitido por la Comisión Municipal de Actividades en reunión celebrada el día 22 de marzo de 2016; debiendo estar recogida la instalación dentro del mismo.

2.- Recurso de reposición interpuesto por representante de la citada mercantil, basado en las siguientes consideraciones:

Desconocimiento del dictamen emitido por la Comisión de Actividades que no fue debidamente notificado.

- El horario de retirada de instalaciones vinculadas a negocios de hostelería debe acomodarse al horario de cierre de los mismos, según Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996.
- Desconocimiento acerca de la existencia, constitución y competencias de la Comisión Municipal de Actividades.
- Falta de denuncias de vecinos del entorno.
- Existencia de un establecimiento próximo que da lugar a problemas de ruido en la zona, ocasionando unas medidas que se hacen extensivas a su local.

3.- Dictamen emitido por la Comisión Municipal de Actividades en reunión celebrada el día 1 de septiembre pasado, en orden a la desestimación del recurso interpuesto; haciendo referencia, entre otros aspectos, a lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- El Ayuntamiento tiene constancia a través de mediciones sismométricas realizadas en la zona -en varias épocas y durante varios años- por los Servicios Técnicos adscritos a la Adjuntía de Medio Ambiente, de que los valores de niveles sonoros ambientales en horario de noche son superiores a los establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental para zona residencial.
- Este hecho es conocido sobradamente por el recurrente, quien ha iniciado diversos procedimientos de consulta ante el Ayuntamiento para modificación-ampliación de la actividad actualmente en ejercicio, que no han prosperado de manera favorable para sus intereses ante los resultados desfavorables obtenidos. No se trata, por tanto, de una situación que desconozca en modo alguno.
- La Comisión Municipal de Actividades, considerando los antecedentes expuestos, dictamina la necesidad de aplicar una reducción de horario al conjunto de instalaciones a ubicar en vía pública, vinculadas a los dos establecimientos de hostelería existentes en la zona. En este sentido consta informe emitido por la Inspección de la Policía Local que plantea la conveniencia de limitar el horario de funcionamiento hasta las 23:00 horas.
- Existen denuncias formuladas por vecinos del entorno, documentadas e incorporadas a expediente tramitado en la Adjuntía de Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas, respecto de las autorizaciones que deben concederse para la instalación de terrazas al aire libre -artº 4-; señalando a estos efectos que no podrán fijarse horarios superiores a los establecidos en el artículo 2 de esta Orden para el grupo D, lo que supone una limitación máxima de horarios, pero no impide de ninguna manera establecer una restricción de los mismos en base a las circunstancias que en cada supuesto pudieran concurrir, justificándose debidamente en expediente tramitado al efecto.

SEGUNDO.- Tratándose de instalaciones ubicadas en espacios de dominio público, lo señalado en los artº 76 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD. 1372/86, de 13 de junio, que sujeta el uso común especial normal a licencia, que deberá conceder el Ayuntamiento con arreglo a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Y por último, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2014, sobre creación de la Comisión Municipal de Actividades; órgano que tiene entre sus funciones el control de actividades, la imposición de medidas correctoras que garanticen su correcto funcionamiento y la verificación del cumplimiento de la normativa que se contiene, entre otras, en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental; en especial, respecto de instalaciones, establecimientos y/o actividades potencialmente susceptibles de ocasionar molestias por ruidos, etc.. al entorno en que se encuentren.

Por último, en base a las consideraciones anteriores y en las circunstancias puestas de manifiesto, el Ayuntamiento en el procedimiento de licencia debe comprobar el cumplimiento de aquella normativa que deba ser objeto de aplicación, no sólo respecto de las condiciones y requisitos del espacio público a ocupar sino también en lo referente a aquellos aspectos, en este caso, de carácter medioambiental que deben ser objeto de verificación y control para garantizar el debido cumplimiento de los estándares de calidad exigibles por los vecinos del entorno que pudieran verse afectados por el funcionamiento de instalaciones de diferente tipo a ubicar en vía pública.

Habiéndose constatado que en la zona donde se encuentra el establecimiento de la mercantil recurrente, los niveles de ruido en horario de noche superan los establecidos en la ORCA; considerando de otra parte que la instalación de elementos que supongan una concentración de público en el exterior de los mismos no contribuye en modo alguno a reducir dichos niveles, sino por el contrario conllevan un incremento de los mismos; siendo obligación del Ayuntamiento, a través de los mecanismos de que dispone, establecer las medidas correctoras necesarias para garantizar un correcto cumplimiento de las normas en aras a favorecer la coexistencia de dichas instalaciones y el derecho al descanso de vecinos y residentes, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Desestimar el recurso interpuesto**, manteniendo la resolución objeto del mismo en todos sus términos.

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

9º.- ESTABLECIMIENTO DE CALENDARIO ANUAL DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA VÍA PÚBLICA A CELEBRAR EN TOLEDO DURANTE 2017.-

El auge y la repercusión que el atletismo en Toledo ha alcanzado, provocando el despliegue de un notable número de carreras en la vía pública, ha aumentado año tras año desde el 2013 hasta la actualidad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Dichas pruebas atléticas suponen la implicación y la participación de Servicios Municipales como el de la Policía Local, Obras e Infraestructuras e incluso el concurso de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil; teniendo en cuenta además que en ocasiones se simultanean y compaginan con otras actividades en la ciudad, lo que complica en exceso la disponibilidad de recursos adecuados para garantizar la seguridad ciudadana y el normal desenvolvimiento de la actividad municipal.

Considerando que los servicios de Policía se aprueban para todo el año (cuadrante anual), se hace necesario adoptar prácticas para reglar y legalizar estas iniciativas populares.

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada de Deportes en base a lo expuesto, y al objeto de regular el número de eventos deportivos en la vía pública y realizar un calendario anual 2017 que beneficie a todas las partes implicadas; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. Autorizar y aprobar el establecimiento de calendario anual para eventos deportivos en la vía pública para el año 2017, de acuerdo a las condiciones generales constituidas al respecto.
2. Aprobar el modelo de solicitud para la realización de los eventos deportivos a celebrar en la vía pública y la documentación a presentar.
3. Para su conocimiento y a los efectos oportunos, se dará traslado de la presente resolución al Servicio de Policía Local.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

10º.- APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD RELATIVO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE “GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CUATRO LUDOTECAS EN LA CIUDAD DE TOLEDO”.-

UNIDAD GESTORA: SERVICIOS SOCIALES.

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

IMPORTE: TOTAL INCLUIDO IVA: 42.300,00 €/AÑO.

Valor estimado: 76.909,09 €.

PLAZO DE DURACIÓN: DOS (2) AÑOS.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por el Jefe de la Unidad Gestora, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Propuesta de inicio de expediente por el órgano de contratación.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 11 de octubre de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 3.683.

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato administrativo especial para la prestación de servicio de “**GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CUATRO LUDOTECAS EN LA CIUDAD DE TOLEDO**”, mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe total de 84.600,00 € (IVA incluido).

TERCERO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación, que se registrará por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados al efecto y que asimismo se aprueban.

11º.- MOCIONES E INFORMES.-

11.1) INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SOBRE PROPUESTA FORMULADA POR LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO; RELATIVA A CESIÓN EN RÉGIMEN DE PRECARIO DE LOS ESPACIOS UBICADOS EN INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITO EN C/ CARDENAL CISNEROS C/V A BAJADA DEL BARCO.- El Sr. Secretario General de Gobierno emite informe favorable sobre la propuesta referida, en base a los siguientes extremos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 10 de diciembre de 2015 se formula propuesta por la Concejalía referenciada en el epígrafe en los siguientes términos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

I. La **adscripción** de la **gestión** del inmueble ubicado en C/ Cardenal Cisneros c/v a C/ Bajada del Barco a favor de la Concejalía Delegada de Educación, Cultura y Patrimonio para la ubicación de servicios municipales y cesión a favor de Asociaciones de ámbito cultural, en régimen de precario conforme a la normativa aprobada al efecto por este Ayuntamiento.

II. Al objeto anterior, delegar por la Junta de Gobierno en la Concejalía citada el dictado y firma de cuantas resoluciones y convenios resulten pertinentes en orden a formalizar la cesión.

III. Aprobar "**MODELO DE CONVENIO**" adjunto a esta propuesta en orden a regular la cesión de uso temporal de salas de dicho inmueble en régimen de precario, conforme a la normativa reguladora aprobada por este Ayuntamiento, que figurará incorporada al referido Convenio como parte integrante del mismo.

IV. De los Convenios a suscribir, se dará cuenta a la Ponencia Técnica de Patrimonio en la primera sesión que celebre.

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento ostenta la titularidad dominical respecto del inmueble ubicado en C/ Cardenal Cisneros c/v a C/ Bajada del Barco, con la calificación jurídica de bien de dominio público, adscrito a servicio público, GPA N° 10005.

FUNDAMENTO JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo previsto al efecto en el art. 1740 y ss. del Código Civil, legislación reguladora de las cesiones de uso en régimen de "precario", por ser ésta una figura no prevista en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

SEGUNDO.- Lo establecido en la normativa reguladora de "cesiones en precario" aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno en 26 de octubre de 2000.

En consonancia con cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar la propuesta formulada por la Concejalía de Educación, Cultura y Patrimonio, así como el Convenio regulador de las condiciones de la cesión del inmueble de que se trata; con los siguientes condicionantes:

- ❖ En todo caso, la presente cesión respetará las condiciones establecidas en la normativa reguladora de "cesiones en precario" aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno en 26 de octubre de 2000.
- ❖ Si el inmueble municipal perdiera el destino para el que se autoriza su uso, la Administración Municipal obtendrá de manera inmediata la plena disponibilidad sobre el mismo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- ❖ Caso de ejecución de obras de acondicionamiento de los espacios, la entidad interesada obtendrá previa autorización municipal; debiendo el inmueble ajustarse a las condiciones constructivas y urbanísticas que se detallarán en la correspondiente licencia urbanística, que interesará y obtendrá de este Ayuntamiento.
- ❖ La operación de cesión será objeto de reflejo en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación.

11.2) INFORME SOBRE CONTAMINACIÓN DETECTADA RECIENTEMENTE EN EL RÍO TAJO A SU PASO POR TOLEDO.-

La Sra. Concejala Delegada de Servicios Públicos Medioambientales da cuenta tanto de los informes de la Inspección de la Policía Local (Unidad de Patrulla Verde) y de la Adjuntía Municipal de Medio Ambiente, así como de las Notas elaboradas por el Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sobre la contaminación detectada en el río Tajo a su paso por Toledo los días 13 y 15 del mes de octubre en curso; consistente en una notable proliferación de espuma en el agua, cuyo origen se encuentra en la subcuenca del río Jarama; lo que agrava la continuada contaminación del río a su paso por la ciudad.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de los informes de que se deja hecha referencia.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal; por la Unidad Gestora correspondiente se deberá poner en conocimiento de la Fiscalía los hechos antes descritos, por si fueran constitutivos de un delito contra las Recursos Naturales y Medioambientales.

12º.- INSTANCIAS VARIAS.-

12.1) D^a Rosa M^a Sánchez Salazar, Presidenta de la Asociación para la Prevención y Ayuda al Toxicómano (PRETOX) presentó solicitud de autorización municipal, con fecha de Registro de Entrada 7 de octubre de 2016, para la realización de la "III^a Carrera Solidaria contra las Drogas"; cuyo desarrollo tendrá lugar el próximo día 15 de enero de 2017, con el propósito de concienciar a la población de la problemática de dichas sustancias. Como quiera que el "Calendario de Eventos Deportivos" en la vía pública para el ejercicio 2017 aún no se ha configurado, teniendo en cuenta el interés y el carácter solidario que la Asociación PRETOX pretende generar con el desarrollo de la mencionada Carrera así como la relevancia de la misma; y que la documentación aportada al respecto cumple con las condiciones generales municipales para otorgar este tipo de autorizaciones, la Concejalía Delegada del Área de Deportes formula propuesta favorable al respecto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En consecuencia, la **Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Autorizar y aprobar el desarrollo de la prueba deportiva y en la fecha que se indica:

- **“III CARRERA CONTRA LA DROGA” promovida por la Asociación PRETOX a celebrar el día 15 de enero de 2017.**

SEGUNDO.- Para conocimiento y efectos oportunos se dará traslado de la presente resolución al Servicio de Policía Local.

12.2) La empresa “MARKETING & EVENTOS, S.L.” formula solicitud de autorización para la cesión del espacio del Centro Expositivo Cultural “TOLETUM” para llevar a cabo el evento denominado “5ª EDICIÓN DE LA FERIA TU BODA EN TOLEDO”, durante los días 4, 5 y 6 de noviembre próximo. Asimismo, interesa colaboración municipal mediante la prestación de los servicios necesarios para su adecuado desarrollo.

Visto el documento elaborado por el Servicio de Patrimonio y Contratación para regular la ocupación temporal del citado edificio municipal, y considerando el arraigo de la Feria de que se trata así como los beneficios que comporta para la hostelería de la ciudad; esta Junta de Gobierno acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- La cesión del espacio del Centro Expositivo Cultural “TOLETUM” a la empresa “MARKETING & EVENTOS, S.L.”, para la celebración de la “5ª EDICIÓN DE LA FERIA TU BODA EN TOLEDO”, durante los días 4, 5 y 6 de noviembre próximo.

SEGUNDO.- Todos los gastos que se originen como consecuencia del evento promovido, correrán a cargo de la entidad organizadora del mismo; debiendo contar con el correspondiente seguro de responsabilidad civil y demás requisitos contemplados en la normativa elaborada por el Servicio de Patrimonio y Contratación para regular el uso del Inmueble Municipal ubicado en Ctra. de Madrid núm. 2, conocido como “TOLETUM”; para dar cobertura al ejercicio en el mismo de diversas actividades culturales, artísticas, recreativas, comerciales y en definitiva de promoción de la Ciudad de Toledo.

13º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

13º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede a examinar los asuntos que se detallan a continuación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA
Y TRANSPARENCIA**

**13º Bis.1) APROBACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y
ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA CONCESIONARIA DE LA EXPLOTACIÓN
DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE
AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO.-**

Ante la necesidad de acometer las obras que a continuación se indican, y de conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Obras e Infraestructuras teniendo en cuenta que en virtud de lo dispuesto en el Art. 155 B) de Real Decreto Legislativo 20/2007, de 30 de octubre, tales obras pueden adjudicarse al concesionario de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo (TAGUS Servicios Integrales), como contratista principal en los términos de dicho artículo; cumpliéndose los requisitos que para su aplicación determina tal regulación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada de las obras que se indican:

- 1. “RETRANQUEO DE LAS TUBERÍAS DE AGUA POR LA EJECUCIÓN DE UNA ROTONDA EN EL CRUCE DE CALLES RÍO VALDEYERNOS Y RÍO FRESNEDOSO”,** que importa la cantidad de **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (31.494,07 €).**
- 2. “REHABILITACIÓN DEL COLECTOR QUE DISCURRE POR UNA SERVIDUMBRE DE PASO, QUE UNE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA PLAZA CORRAL DE DON DIEGO CON EL COLECTOR DE LA CALLE TORNERÍAS”,** que importa la cantidad de **OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.134,75 €).**
- 3. “AMPLIACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CUESTA DE CARLOS V”,** que importa la cantidad de **DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (16.314,71 €).**

Dejando constancia que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio de Oficial de Aparejadores de Guadalajara.

SEGUNDO.- Adjudicar la realización de las obras descritas a TAGUS Servicios Integrales.

TERCERO.- Aprobar la inclusión de las citadas obras dentro de las mejoras ofertadas por la empresa (mejora A3.1.1 Importe asignado para la financiación a fondo perdido de obras de infraestructuras hidráulicas y otras obras).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO
DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO**

13º Bis.2) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN Y MEJORA DEL CENTRO SOCIAL”.-

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 20 del mes en curso, trató el presente asunto bajo el punto **3.BIS.2.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRIMER LICITADOR CLASIFICADO Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON TRAMITACION ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN Y MEJORA DEL CENTRO SOCIAL”.**

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de Junta de Contratación de 6 de octubre de 2016 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta; por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.

En cumplimiento de dicho extremo, la Unidad Gestora de los Servicios Técnicos de Urbanismo –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área- formula propuesta económica en fase “D” en orden a la adjudicación del presente contrato. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 3.837.

En consonancia con cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato relativo a **“EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN Y MEJORA DEL CENTRO SOCIAL”**, a favor de la oferta presentada por **“CAMARCO CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN, S.L.”**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios; en las siguientes condiciones:

• **Importe de adjudicación:**

- Importe neto: 99.008,31.- euros.
- IVA (21%): 20.791,75.- euros.
- Total: 119.800,05.- euros.

• **Duración del contrato:** DOS MESES Y MEDIO (2,5 meses).

• **Plazo de garantía:** dos (2) años, contados a partir de la Recepción positiva de las obras.

Otras condiciones de adjudicación: De conformidad con el Proyecto, los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
